

## **Convocatoria de Capacitadores Laborales en el marco del Programa Nueva Oportunidad**

El Programa Nueva Oportunidad perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la provincia de Santa Fe, se lleva adelante desde el 2016 con una fuerte vinculación interministerial, en la cual prevalece la utilización de entornos formativos (talleres) del sistema educativo público.

Para poder seguir haciendo efectiva esta vinculación se ha efectuado una segunda convocatoria pública de la cual participaron 1862 aspirantes que se inscribieron para el dictado de una o más ofertas profesionales en todas las delegaciones regionales educativas, superando una vez más las expectativas en número y calidad.

Los criterios de evaluación utilizados para observar los legajos recepcionados dan cuenta de la particularidad del Programa “Nueva Oportunidad”, ya que propone un abordaje integral a jóvenes de 16 a 30 años en situación de alta criticidad social con el objetivo de promover su empoderamiento, acompañándolos en la generación de nuevos horizontes y oportunidades en su proyecto de vida, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia.

De esta forma entendemos que los perfiles de los capacitadores seleccionados poseen no sólo con una sólida experiencia y desarrollo profesional, sino que pueden dar cuenta de un vínculo con el trabajo con jóvenes y con la docencia en particular en este tipo de contextos, lo que se pone en evidencia no sólo mediante los legajos presentados sino también a través del desarrollo de las entrevistas personales.

La evaluación se ha sostenido con la constitución de Comités Evaluadores compuestos por Referentes Territoriales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo y Equipos Técnicos del Ministerio de Educación, quienes han analizado las presentaciones.

**En primera instancia sólo se consideraron aquellos aspirantes que cumplen con los siguientes requisitos mínimos e indispensables:**

- a) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- b) Tener aprobado el ciclo completo de educación secundaria.
- d) No exceder el límite de edad impuesto por el régimen jubilatorio ordinario, independientemente si reúne o no los requisitos para acogerse al beneficio jubilatorio.
- c) No hallarse jubilado.
- e) No encontrarse en cumplimiento de tareas diferentes definitivas en cualquier cargo u horas cátedra.

Se han otorgado puntajes considerando los siguientes parámetros:

**TABLA DE PONDERACIÓN:**

<b>TÍTULOS</b>		
DOCENTE	100 PUNTOS	Profesorado Técnico en la especialidad y/o Universitario
HABILITANTE	60 PUNTOS	Título Técnico y/o universitario en la especialidad
SUPLETORIO	40 PUNTOS	Situación 1: Título Técnico de base con competencia supletoria para la especialidad.
		Situación 2: Título Secundario no técnico y cursos de formación profesional con Aval Ministerial en la especialidad (con sello del Ministerio de Educación, duración mínima 120 hs cátedras)
IDÓNEO	20 PUNTOS	Título Secundario no técnico con experiencia comprobable en el ejercicio profesional de la especialidad
<b>ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA</b>		
En la especialidad en el Área FP hasta 1 año	50 PUNTOS	
En la especialidad en el Área FP a partir de 1 año y 1 día	100 PUNTOS	
En la especialidad hasta 1 año	50 PUNTOS	
En la especialidad a partir de 1 año y 1 día	100 PUNTOS	
En el Programa Nueva Oportunidad	100 PUNTOS	
<b>ANTECEDENTES LABORALES VINCULADOS A LA ESPECIALIDAD (sin considerar la docencia)</b>		
Hasta 2 años	50 PUNTOS	
A partir de 2 años y 1 día	100 PUNTOS	
<b>ANTECEDENTES DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS VINCULADOS A LOS JÓVENES (sin considerar la especialidad en el Programa Nueva Oportunidad)</b>		
Sin antecedentes	0 PUNTOS	
Hasta 3 programas	100 PUNTOS	
Más de 3 programas	150 PUNTOS	
<b>CURSOS VINCULADOS A LA ESPECIALIDAD (correspondientes a los últimos 10 años)</b>		
Con evaluación	0,20 PUNTOS POR HORA RELOJ. PUNTAJE MÁXIMO 150	Mínimo 12 hs reloj

	PUNTOS	
<b>PARTICIPACIÓN EN CURSOS VINCULADOS A LA TEMÁTICA JUVENIL (correspondientes a los últimos 10 años)</b>		
Sin antecedentes	0 PUNTOS	
Hasta 3 cursos	50 PUNTOS	
Más de 3 cursos	100 PUNTOS	
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>		
Sólo para quienes cumplan con los requisitos excluyentes	200 PUNTOS	Puntaje máximo

**Finalizado el proceso de análisis de los legajos presentados, consideramos que es necesario efectuar algunas aclaraciones:**

1) En relación con los criterios:

a) **TÍTULOS Y COMPETENCIAS:** La valoración de los títulos tiene su correlato con las competencias para Escuelas Técnicas establecidas por “Títulos y Competencias” del Ministerio de Educación y considerando las certificaciones oficiales emitidas por el sistema para los diferentes perfiles. Los cursos que se consideraron de manera exclusiva para dar competencia son aquellos que superan como mínimo las 120 hs cátedras y cumplen los requisitos fijados según Tabla de Ponderación (Supletorio – Situación 2).

b) **ANTECEDENTES LABORALES Y PROGRAMAS VINCULADOS A LOS JÓVENES:** Los mismos fueron ponderados teniendo en cuenta las presentaciones efectuadas por los aspirantes, no pudiéndose considerar recorridos no acreditados con documental probatoria.

c) **OTROS ANTECEDENTES ACADÉMICOS:** se consideraron los cursos con certificación oficial en la especialidad inscripta, a aquellos que cuenten con el aval (por resolución o disposición) del Ministerio de Educación (de instituciones públicas o privadas) o los que pertenezcan a organismos superiores como la Universidad Nacional exclusivamente. Se consideraron además certificados de instituciones gubernamentales. En todos los casos se consideró los que posean evaluación y un mínimo de 12 hs reloj.

2) En relación con los resultados y la convocatoria para cubrir vacantes:

a) **ASPIRANTE DESESTIMADO:** un aspirante puede ser desestimado en función de las siguientes causas:

\* Por haber efectuado la inscripción on-line, pero no haber presentado la documental impresa en la delegación regional educativa correspondiente.

\* Por haber presentado la documental impresa y no haber efectuado la inscripción on-line.

\* Por no tener competencias para la especialidad para la cual se ha inscripto, teniendo en cuenta la documentación presentada.

\* Por no haberse presentado a la entrevista personal y no haber justificado su ausencia debidamente.

\* El aspirante que habiendo participado en la entrevista personal, no hubiera obtenido en la misma un puntaje mínimo de 100 (cien) puntos.

b) **ASPIRANTE CONVOCADO A ENTREVISTA PERSONAL:** en esta primera etapa se ha convocado para participar de la entrevista personal, a los 3 primeros puntajes de las especialidades y de las localidades solicitadas por los equipos territoriales del Programa, con el objeto de contar con la primera selección de capacitadores para afrontar las propuestas territoriales más inmediatas. Posteriormente, y de acuerdo a la demanda de capacitaciones se efectuarán nuevas convocatorias para la realización de la entrevista personal siguiendo el Orden de mérito confeccionado.

**Las capacitaciones se implementarán gradualmente, según las necesidades territoriales en las Regionales II, IV, V y VI del Ministerio de Educación.**

**Consultas:**

nuevaoportunidadsur@santafe.gov.ar (Rosario y localidades aledañas)

nuevaoportunidadnorte@santafe.gov.ar (Reconquista y localidades aledañas)

nuevaoportunidadcentro@santafe.gov.ar (Santa Fe y localidades aledañas)